

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20210038600**.

Visto el estado del proceso, se resuelve:

Primero: Reanudar el proceso de la referencia por fenecer el término pactado por las partes.

Segundo: Requerir a las partes para que en el término de treinta (30) días impulsen en debida forma el proceso, so pena de decretar la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Por secretaría contabilizar el término antes señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 148, hoy 9 de diciembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c60b20aae4f38e4643c49e0245a5e405ca1711dbbeee8acb470ebc450705e6f**

Documento generado en 06/12/2022 08:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>